

DECRETO N° 22 = 1
TEMUCO,

22 ENF 2025

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de enseñanza de robótica para Liceo Bicentenario de Temuco".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-722-COT25 "Adquisición de enseñanza de robótica para Liceo Bicentenario de Temuco".
3. La orden de compra N°5060-915-AG25 de fecha de envío de 22 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Importadora y Distribuidora Arquimed LTDA. Rut:92.999.000-5.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-915-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de enseñanza de robótica para Liceo Bicentenario de Temuco".
6. Lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed LTDA. Rut: 92.999.000-5 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 05 de noviembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 09 de diciembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra. Paulina Navarrete, Administradora Liceo Bicentenario, acredita disconformidad por "Adquisición de enseñanza de robótica para Liceo Bicentenario de Temuco".
2. Que, la orden de compra N°5060-915-AG25 por "Adquisición de enseñanza de robótica para Liceo Bicentenario de Temuco". fue enviada el 22 de septiembre de 2025 y aceptada el 24 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles transcurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 30 de septiembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 05 de noviembre del 2025, presentando un atraso de 26 días.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 24 de diciembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Pùblicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7. Que, si bien el proveedor presento prorrogas, estas no están contempladas en las especificaciones técnicas de la compra ágil, por lo cual no se puede dar pronunciamiento al respecto.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.259.940.- (Un millón doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos) al proveedor Importadora y distribuidora Arquimed LTDA. Rut: 92.999.000-5
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-915-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed LTDA. Rut: 92.999.000-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Arturo Prat N° 828, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mmc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3221644

